

MODIFICACIONES EN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS SEGÚN NUEVA NORMATIVA DE EVALUACIÓN

A) MODIFICACIONES GENERALES A TODOS LOS DEPARTAMENTOS:

✓ PARA TODAS LAS PROGRAMACIONES ASPECTOS GENERALES A TODAS LAS ETAPAS

“La evaluación se llevará a cabo tomando con referentes los distintos elementos del currículo que se establecen en el RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato. En cualquier caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables tienen carácter meramente orientativo (RD 984/2021, de 16 de noviembre y Resolución 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre evaluación y promoción en las distintas etapas educativas).

La evaluación, promoción y titulación se basarán en la adquisición de competencias y en el grado de consecución de objetivos.

Se promoverá el uso de instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan una valoración objetiva del alumnado.

Los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las circunstancias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), sin que esas adaptaciones se tengan en cuenta para minorar la calificación obtenida”.

✓ PARA PROGRAMACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

“La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. Se establecerán medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso, siempre que el progreso del alumno/a no sea el adecuado y tan pronto se detecten dificultades; de ese modo se garantizará la adquisición de competencias.

La evaluación debe ser integradora, teniéndose en cuenta la consecución de los objetivos y el desarrollo de las competencias desde cada materia o ámbito. Este carácter integrador no impide que el profesorado realice la evaluación de cada materia o ámbito de forma diferenciada, considerando sus criterios de evaluación.

Se elimina la convocatoria extraordinaria de septiembre en todos los niveles de la ESO en los que, con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

El alumnado que promoció con materias o ámbitos pendientes seguirá un plan de refuerzo personalizado que se revisará periódicamente a lo largo del curso.

Para el alumnado que permanezca un año más en el mismo nivel educativo, se elaborará un plan específico personalizado con las medidas adecuadas en base a las competencias no adquiridas.

Para el alumnado de necesidades educativas especiales (NEE), los referentes de evaluación serán los incluidos en las adaptaciones curriculares individualizadas y significativas.”

✓ **PARA PROGRAMACIONES DE BACHILLERATO**

“La evaluación del aprendizaje del alumnado en Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias. Por tanto, una vez concluido el curso el profesor decidirá si el alumno/a ha alcanzado los objetivos y ha adquirido en un grado adecuado las competencias correspondientes a la materia.

En caso de que el alumno/a no supere la materia en la evaluación ordinaria, se realizará una convocatoria extraordinaria según el calendario de evaluaciones aprobado en el Centro. Para ello se elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por el alumno/a.

El alumnado que promocione a segundo curso con la materia de primero pendiente seguirá un plan de recuperación individualizado.”

Solo para las materias que sean de continuidad (Anexo III, RD 1105/2014) se añade:

“La superación de la materia de segundo curso estará condicionada a la superación de la materia de primer curso (Anexo III, RD 1105/2014). Si el alumno/a se matricula en una materia de continuidad en segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primero, podrá realizar una prueba de nivel a través de la cual se compruebe que el alumno/a reúne las condiciones necesarias para seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Es decir, se elaborará una prueba que acredite que el alumno/a tiene adquiridos los conocimientos previos necesarios para cursar con éxito la materia del curso siguiente. Estas pruebas de nivel se realizarán según el calendario de evaluaciones aprobado en el Centro y siempre antes de iniciar el curso siguiente. Si el alumno/a no supera esa prueba, podrá matricularse de la materia de segundo pero tendrá pendiente la materia de continuidad de primero.”

✓ **PARA PROGRAMACIONES DE LENGUAS EXTRANJERAS**

“Según la Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación por la que se aprueban instrucciones sobre evaluación y promoción, en su punto 2.3, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza de lenguas extranjeras para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), especialmente aquellos que presenten dificultades de comprensión y expresión.”

✓ **PARA PROGRAMACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

“La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará por módulos profesionales, considerando en todo momento la globalidad del ciclo. Las evaluaciones ordinaria y

extraordinaria de primer y segundo curso se realizarán según el calendario aprobado en el centro.

El alumnado que, una vez realizada la evaluación ordinaria, tenga módulos no superados, seguirá un programa de recuperación con docencia directa del profesorado desde la fecha de finalización de las actividades lectivas hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria.

Según la Resolución del 16 de febrero de 2021, en el punto 7, el alumnado con módulos no superados de primero podrá matricularse en módulos de segundo si la carga horaria de los módulos no superados es inferior al 50% de la carga horaria total del curso, condicionada esa matrícula a la compatibilidad horaria.”

B) MODIFICACIONES ESPECÍFICAS DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (DEPARTAMENTOS):

1. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

El apartado de fundamentos, instrumentos y criterios de calificación se modifica como sigue:

Según lo establecido por la Resolución de 1 de diciembre de 2021 por la Consejería de Educación para los ciclos formativos la evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará por módulos profesionales, considerando en todo momento la globalidad del ciclo.

Las evaluaciones ordinaria y extraordinaria de primer y segundo curso se realizarán según el calendario aprobado en el centro. El alumnado que, una vez realizada la evaluación ordinaria, tenga módulos no superados, seguirá un programa de recuperación con docencia directa del profesorado desde la fecha de finalización de las actividades lectivas hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria.

Según la Resolución del 16 de febrero de 2021, en el punto 7, el alumnado con módulos no superados de primero podrá matricularse en módulos de segundo si la carga horaria de los módulos no superados es inferior al 50% de la carga horaria total del curso, condicionada esa matrícula a la compatibilidad horaria.

Además, la superación de un ciclo formativo de grado medio, grado superior o curso de especialización requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. En los casos de organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, el equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

2. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

El apartado correspondiente a criterios de calificación queda redactado como sigue:

“Aquellos alumnos que no obtuviesen calificación positiva en la evaluación deberán presentarse a una prueba de recuperación que se realizará la semana antes de la evaluación final. Además, a lo largo del curso, se propondrán algunas actividades de repaso con el objeto de reforzar o ampliar los

contenidos impartidos con anterioridad. Todo ello contribuirá a que el alumno vaya alcanzando en cada nueva prueba los aprendizajes no adquiridos hasta el momento. En todo caso se mantendrán los criterios de calificación (porcentajes) correspondientes al nivel cursado.”

Además, se elimina el punto sobre la prueba extraordinaria de septiembre incluido en el apartado 10 de la programación.

3. DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Se añade el siguiente párrafo en las programaciones de las materias de Educación Secundaria Obligatoria:

“Aquellos alumnos y alumnas que no hayan superado algún bloque de la materia (Lecturas obligatorias, Exposición oral, conocimientos lingüísticos y/o literarios...) se presentarán a la prueba oral/escrita correspondiente. Dicha prueba tendrá lugar a finales del mes de junio. Se considerará superada la asignatura siempre y cuando la nota sea igual o superior a 5.”

4. DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA

Se añade el siguiente párrafo en las programaciones de ESO:

“En este sentido se propondrán actividades de repaso del tipo de autoevaluación como refuerzo para el alumnado que lo necesite con el fin de que el propio alumno sea consciente de sus puntos débiles y pueda preguntar las dudas adecuadas y así poder eliminar las carencias que impiden la adquisición de las competencias, se realizará una comprobación posterior para determinar la adquisición de dichas competencias.”

Se añade el siguiente párrafo en las programaciones de Bachillerato:

“En este sentido se propondrán actividades de repaso del tipo de autoevaluación como refuerzo para el alumnado que lo necesite con el fin de que el propio alumno sea consciente de sus puntos débiles y pueda preguntar las dudas adecuadas y así poder eliminar las carencias que impiden la adquisición de las competencias, se realizará una comprobación posterior para determinar la adquisición de dichas competencias.”

5. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Se elimina todo lo referente a la evaluación extraordinaria en todas las programaciones de la ESO y de incluir aquellos aspectos de la evaluación comunes a todas las materias, de acuerdo con la nueva normativa, el departamento ha acordado lo siguiente:

*- En la programación de Biología y Geología de 1º ESO se amplía el apartado correspondiente a la **recuperación de evaluaciones no superadas**, incluido al final del punto 6 “Criterios de calificación del aprendizaje”, añadiendo lo siguiente:*

*Como **medidas de apoyo y refuerzo** que faciliten la recuperación se adoptarán:*

- Comprobación del cuaderno de trabajo y apuntes dados a fin de constatar que el alumno dispone del trabajo realizado y apuntes entregados al grupo, en el momento de realizar la*

prueba suspensa. En caso de que lo hubiese extraviado o esté en malas condiciones, se le proporcionarán fotocopias que debe pasar a su cuaderno.

- *Si el suspenso es motivado por la falta de entrega de trabajos, se le darán nuevamente las instrucciones a seguir para su realización y entrega en plazo determinado.*
- *Si el cuaderno de trabajo fue factor importante en el suspenso y está tan incompleto que es imposible reconstruirlo sin ayuda, se le facilitará ayuda de un compañero que voluntariamente le preste el suyo o le facilite fotocopias a fin de que lo presente nuevamente.*
- *Antes de la realización de cualquier acto de recuperación, se pondrá al alumnado en situación activa, evocando el momento en el que fueron realizadas las actividades y pruebas.*

- En las programaciones de Biología y Geología de 3º y 4º ESO no se realizan modificaciones.